

RESOLUCIÓN No. 362
(08 ABR 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal con el propósito de efectuar un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil para cubrir los costos del proceso de selección por méritos para proveer seis (6) empleos de la planta de personal del Idartes, para lo cual contracreditó los rubros 3.1.2.02.01.02.0006 Productos de Caucho y Plástico, 3.1.2.02.02.03.0003.013 Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p y 3.1.2.02.02.03.0004.002 Servicios de Telecomunicaciones Móviles y remitió a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1817 del 20 de marzo de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20194210027841 del 29 de marzo de 2019, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2019EE60135 del 04 de Abril de 2019.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN No. 3 6 2 (0 8 ABR 2019)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:

CONTRACRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.	GASTOS	\$ 21.000.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 21.000.000,00
3.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 2.628.400,00
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 2.628.400,00
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	\$ 2.628.400,00
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 18.371.600,00
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.371.600,00
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 15.900.000,00
3.1.2.02.02.03.0003.013	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	\$ 15.900.000,00
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 2.471.600,00
3.1.2.02.02.03.0004.002	Servicios de telecomunicaciones móviles	\$ 2.471.600,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 21.000.000,00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.	GASTOS	\$ 21.000.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 21.000.000,00
3.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 21.000.000,00
3.1.2.02.02.03.0003.001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	\$ 21.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS		\$ 21.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 362
(08 ABR 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **08 ABR 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General *Restrepo*

Aprobado por	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	<i>de la</i>
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	<i>me</i>
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista SAF	<i>Adriana Ariza Medina</i>